

NUMERO 528-09

CONSIDERANDO Que con fecha 16 de enero del año 2008 se promulgo la Ley No 41 08 sobre Funcion Publica y que crea la Secretaria de Estado de Administración Publica

CONSIDERANDO Que el Articulo 9 de la Ley No 41 08 establece que el Reglamento Organico Funcional de la Secretaria de Estado de Administración Publica determinara las funciones especificas y la estructura interna de las subsecretarias y demas unidades organicas necesarias para su eficaz funcionamiento

CONSIDERANDO Que es necesario racionalizar y establecer el nivel organizativo correspondiente a las unidades que dependen directamente del Secretario de Estado de Administración Publica

VISTA La Ley No 41 08 sobre Funcion Publica y que crea la Secretaria de Estado de Administración Publica del 16 de enero del año 2008

VISTA La Ley No 5 07 que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado del 8 de enero del 2007

VISTA La Ley No 340 06 del 18 de agosto del 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios Obras y Concesiones

VISTA La Ley No 449 06 que modifica la Ley No 340 06 sobre Contrataciones de Bienes Obras Servicios y Concesiones del 6 de diciembre del 2006

VISTO El Decreto No 490 07 que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes Servicios y Obras del 30 de agosto del 2007

VISTO El Decreto 130 05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Publica del 25 de febrero de 2005

VISTA La Resolución 78 06 de la Oficina Nacional de Administración y Personal hoy Secretaria de Estado de Administración Publica que aprueba el Instructivo para el Analisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Publico

VISTA La Resolucion 01 2008 que aprueba la Estructura Organizativa de transicion de la Secretaria de Estado de Administración Publica (SEAP)



VISTO El Decreto 586 96 que Aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo como Base Tecnica del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal

VISTO El Decreto 668 05 que declara de interes nacional la profesionalización de la función y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa del 12 de diciembre de 2005

VISTO El Decreto 516 05 que crea el Premio Nacional a la Calidad y el Reconocimiento a las Practicas Promisorias en el Sector Publico del 20 de septiembre del 2005

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Articulo 55 de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

DECRETO

REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION PUBLICA

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION PUBLICA

ARTICULO 1 FINALIDAD El presente Reglamento define las funciones estructura interna y organizacion de la Secretaria de Estado de Administracion Publica asi como el nivel de autoridad e interrelacion de sus funcionarios en virtud de la aplicacion de los principios de centralizacion normativa y descentralizacion operativa

ARTICULO 2 PRINCIPIOS Las disposiciones del presente reglamento se sustentan en los principios de

- a) Estructuración Tecnica La estructura organizacional ha de ser ajustada en función de su plan estrategico y programa de operaciones anual aplicando criterios y metodologias tecnicas de organización administrativa
- b) Flexibilidad La estructura organizacional de la institucion se adecuara a los cambios internos y del entorno



- c) Formalización Todas las regulaciones referentes a la organización administrativa de la Secretaria deberan ser establecidas por escrito
- d) Servicios a los usuarios La estructura organizacional de la entidad estara orientada a facilitar la satisfaccion de las necesidades de servicios publicos de los usuarios a traves de una respuesta en forma agil eficiente y de equidad social
- e) Perfectibilidad La estructura organica funcional de la institución ha de estar comprometida con una gestion publica de calidad cuyo objetivo es la continua mejora de sus procedimientos servicios y prestaciones publicas
- f) Lealtad institucional Las unidades que conforman la institucion a lo interno y la institucion misma en su conjunto a lo externo actuaran y se relacionaran
 - Respetando el ejercicio legitimo de sus competencias por parte de las otras unidades y entes publicos
 - 11 Ejerciendo las competencias propias que le esten encomendadas
 - Facilitando las informaciones que precisen otras unidades para el ejercicio de sus propias competencias
 - Prestando cooperación en el ambito de las propias unidades o el de otras que pudieran requerir para el ejercicio de sus competencias

ARTICULO 3 NIVELES JERARQUICOS A los fines de lograr coherencia uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la institución se establecen en principio tres (3) niveles jerarquicos conforme a las normas establecidas

- a) Secretaria de Estado Responsable de la dirección y conducción de toda la política institucional así como de la toma de decisiones
- b) Subsecretaria de Estado Responsable de la conducción y supervisión de las políticas y actividades que corresponden a su area
- c) Direccion de Area Unidad administrativa para la ejecucion de politicas servicios o de apoyo operacional relacionadas con los procesos clave para el cumplimiento de la mision institucional



Parrafo La resolucion que apruebe la Estructura Organizativa y El Manual de Organizacion y Funciones de la Secretaria de Estado de Administracion Publica podra disponer otros niveles jerarquicos inferiores segun necesidad institucional

CAPITULO II

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA

ARTICULO 4 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SECRETARIO DE ESTADO El Secretario de Estado es responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley 41 08 sobre Funcion Publica y que a su vez crea la Secretaria de Estado de Administración Publica como organismo rector de la profesionalización de la Función Publica el fortalecimiento institucional de la Administración Publica y el desarrollo de los procesos de evaluación del desempeño institucional

ARTICULO 5 Para la definicion direccion coordinacion y seguimiento de las politicas a su cargo el Secretario de Estado de Administracion Publica como autoridad maxima tiene los siguientes deberes y atribuciones

- Expedir las resoluciones que normen los aspectos administrativos requeridos como complemento de las reglamentaciones aprobadas asi como los instructivos de orientacion e informacion correspondiente a cada sistema y subsistema previsto en la Ley de Funcion Publica
- Aprobar las políticas planes estrategias y programas de actividades para los procesos de induccion formacion y capacitacion del personal a ser ejecutadas por el INAP
- Aprobar la estructura organizativa y de cargos de la Administración Publica previa a su inclusion en el anteproyecto de presupuesto anual
- 4 Aprobar Manuales de Organizacion y de Procedimientos Administrativos para los distintos organismos publicos incluyendo los propios de la Secretaria de Estado de Administracion Publica (SEAP)



- Diseñar ejecutar y evaluar las politicas planes y estrategias nacionales en materia de empleo publico en el marco de los planes nacionales de desarrollo y de los recursos presupuestarios disponibles de conformidad con la ley de Funcion Publica y las orientaciones que dicte el Presidente de la Republica
- Dirigir los distintos procesos de gestion de los recursos humanos al servicio de la Administración Publica Central y Descentralizada que le correspondan de conformidad con la Ley 41 08 y sus reglamentos complementarios
- 7 Elevar a traves del Presidente de la Republica las propuestas de politicas salariales del Sector Publico para la consideración del Consejo de Gobierno
- 8 Establecer y aplicar un Sistema de Evaluación del Desempeño destinado a evaluar todo el personal sujeto a la aplicación de la Ley de Función Publica que labore en el Estado Dominicano
- 9 Establecer mantener y controlar mecanismos de participación de la sociedad civil y los demas sectores interesados en las actividades propias de la Secretaria
- 10 Establecer las normas y criterios para el buen uso y funcionamiento del Sistema de Administracion de Servidores Publicos (SASP) garantizando su seguridad y mantenimiento
- Formular dirigir y ejecutar los planes estrategicos y de fortalecimiento institucional que viabilicen las funciones puestas a cargo de la Secretaria por la Ley de Funcion de Publica
- 12 Presidir las reuniones del Consejo Academico del INAP
- Propiciar y garantizar el mas alto nivel de efectividad calidad y eficiencia de la Funcion Publica del Estado y el respeto de los derechos de los servidores publicos en el marco de la Ley de Funcion Publica
- Presentar al Presidente de la Republica los planes y programas necesarios para orientar el desarrollo del regimen de Carrera Administrativa asi como el diseño y desenvolvimiento de las carreras especiales



- 15 Proponer al Presidente de la Republica para su aprobacion las politicas y disposiciones reglamentarias que aseguren la debida aplicacion y respeto de la Ley de Funcion Publica
- Representar a la institucion en todo lo atinente a las areas de trabajo señaladas en la Ley 41 08 de Funcion Publica en el presente Reglamento y en las disposiciones emanadas del Presidente de la Republica
- 17 Representar al Estado Dominicano ante el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)
- 18 Representar al Estado Dominicano en organismos nacionales e internacionales de asesoria para la Administración Publica manteniendo lazos de cooperación reciproca con los distintos países
- 19 Elaborar propuestas reglamentarias y procurar el desarrollo tecnico necesario para la contratación de entidades consultoras o profesionales por parte de instituciones publicas para llevar a cabo actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 41 08
- 20 Promover desarrollo de normativas que regulen la aplicación de herramientas y modelos de excelencia en la gestion publica
- Someter a la aprobacion del Presidente de la Republica la Carrera Directiva para los cargos con nivel inferior al de Subsecretario de Estado
- Suscribir convenios de cooperacion tecnica con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con las atribuciones de la Secretaria de Estado de Administracion Publica y sus funciones en coordinacion con la Secretaria de Estado de Economia Planificacion y Desarrollo cumpliendo con los requisitos legales y constitucionales en los casos que sea necesario
- 23 Aprobar la metodologia para la planificación y presupuestación de Recursos Humanos
- 24 Aprobar la politica de salarios incentivos y promocion
- 25 Responder ante el Poder Ejecutivo la sociedad y otros organismos del Estado por el desempeño de la entidad durante su gestion



- Cumplir y resguardar el fiel cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Funcion Publica y disposiciones complementarias
- Coordinar con la Oficina Presidencial de Tecnologia de la Informacion y la Comunicación (OPTIC) proyectos de mejora de los servicios publicos haciendo uso intensivo de la Tecnologia de la Información (TICS)

Parrafo En los casos de ausencia o impedimento del Secretario de Estado de Administracion Publica sus funciones seran desempeñadas interinamente por uno de los Subsecretarios de Estado previa indicación del Secretario de Estado

ARTICULO 6 ATRIBUCIONES Y DEBERES COMUNES DE LOS SUBSECRETARIOS DE ESTADO Los Subsecretarios de Estado tendran a su cargo la conducción de las funciones determinadas por la Secretaria de Estado de acuerdo con las pautas establecidas en cada ambito Cada Subsecretario de Estado debera

- Diseñar y proponer politicas normativas reglamentos manuales e instructivos segun corresponda a su area de competencia y darle seguimiento a la implantación de los mismos
- Conducir coordinar y evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de desempeño de las diferentes unidades organizativas bajo su dependencia y recomendar los ajustes necesarios a fin de ejercer el control de gestion
- Colaborar con el Secretario de Estado en el desarrollo de las atribuciones la determinación de las políticas generales y el control en el area de su competencia para el funcionamiento de la institución e informar sobre el desarrollo de las mismas
- Promover e impulsar actividades de coordinación y comunicación en el area de su competencia entre las dependencias que conforman la Subsecretaria así como la interacción con unidades administrativas e instituciones con las cuales esta vinculada para el cumplimiento de los objetivos generales de la Secretaria de Estado
- Proporcionar previo acuerdo con el Secretario de Estado la informacion datos o colaboracion que le sean requeridos por otras dependencias del sector publico



- 6 Desempeñar las funciones que el Secretario de Estado les delegue e informarle sobre el desarrollo y resultados correspondientes
- Definir e impulsar los recursos para cubrir las necesidades que su area requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo y administrar de manera eficiente los recursos humanos financieros y materiales bajo su responsabilidad
- Representar al Secretario de Estado y/o a la institución ante organismos nacionales e internacionales a los que sea designado por delegación expresa
- 9 Despachar todos los asuntos de la Secretaria de Estado cuando por causas atendibles les hayan sido asignadas interinamente las funciones correspondientes al Secretario de Estado

Parrafo Los Subsecretarios de Estado tendran los mismos deberes y responsabilidades del Secretario de Estado cuando desempeñen interinamente las funciones de este

ARTICULO 7 ATRIBUCIONES Y DEBERES COMUNES DE LOS DIRECTORES DE AREA Son deberes y atribuciones de los Directores de Area

- Administrar de la manera mas eficiente los recursos humanos financieros y materiales que hayan sido puestos a su disposición
- Apoyar las funciones de la Secretaria o de la Subsecretaria de Estado de la cual dependa e informar sobre el desarrollo de sus funciones en su area especifica de dirección
- 3 Conducir coordinar dar seguimiento y evaluar la gestion de sus dependencias en los casos que corresponda
- 4 Coordinar con las demas Direcciones el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaria de Estado a la que pertenecen y a los objetivos generales de la Secretaria de Estado
- 5 Cumplir las metas individuales que les sean asignadas por el Subsecretario de Estado del cual dependan y los compromisos que ellas conlleven conforme a la naturaleza del cargo



- 6 Elaborar los planes de trabajo correspondientes a su area de competencia en coordinación con las demas areas que integran la Secretaria de Estado de Administración Publica
- Fjecutar las actividades que les sean asignadas o delegadas por las autoridades superiores y cada una de las acciones a que estas conlleven conforme a la naturaleza de su cargo
- Participar en la elaboración de las normativas instructivos tecnicos procedimientos y metodologias de trabajo para el desarrollo de las actividades de sus respectivas areas y divulgar los mismos
- 9 Participar en la formulación del presupuesto y del plan anual de su area de competencia así como en la ejecución y supervisión de los mismos
- 10 Planificar y programar las actividades tecnicas y administrativas de su ambito de competencia así como supervisar su ejecución
- Preservar el cumplimiento de las normas y controles administrativos por parte de los funcionarios y empleados al servicio de la institución
- Representar a la institución ante organismos nacionales e internacionales cuando asi lo designe el Secretario de Estado o el Subsecretario de Estado del cual dependa
- Someter a la consideración de su superior inmediato iniciativas y proyectos relacionados con el desarrollo de su area de competencia

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTICULO 8 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA La Secretaria de Estado de Administración Publica (SEAP) tendra de manera general la siguiente estructura organizativa

Despacho del Secretario de Estado

ı

Direccion Administrativa y Financiera
Direccion de Tecnologias de la Informacion y Comunicacion
Instituto Nacional de Administracion Publica



Oficina Regional Norte (Santiago) Oficina Regional Este Oficina Regional Sur

Subsecretaria de Estado de Fortalecimiento Institucional

Direccion de Diagnostico y Diseño Organizacional Direccion de Modernizacion de Servicios Publicos Direccion de Gestion del Cambio

Subsecretaria de Estado de Funcion Publica

Direccion de Sistemas de Carrera
Direccion de Analisis del Trabajo y Remuneraciones
Direccion de Reclutamiento y Seleccion
Direccion de Relaciones Laborales
Direccion de Evaluacion del Desempeño Laboral

Subsecretaria de Estado de Evaluacion del Desempeño Institucional

Direccion de Innovacion en la Gestion Direccion de Evaluacion Gestion Institucional

CAPITULO IV

DE LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ARTICULO 9 SUBSECRETARIA DE ESTADO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL La Subsecretaria de Estado de Fortalecimiento Institucional tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Liderar los procesos de reforma y modernizacion en las instituciones del gobierno central instituciones descentralizadas y autonomas del Estado promoviendo el desarrollo de las capacidades institucionales elevando los niveles de eficiencia en el Servicio Publico y el cambio de la cultura organizacional



- Evaluar y proponer el diseño el rediseño y las reformas de las estructuras organizativas de la administración publica revisar y aprobar los organigramas manuales de organización funciones y procedimientos de la Administración Publica
- Asegurar que sean aprobadas anualmente las estructuras organizativas y de cargos correspondientes a las instituciones del Estado previo a su inclusion en el presupuesto de gastos del año siguiente
- 3 Diseñar ejecutar y evaluar politicas planes y estrategias de automatización de sistemas de información y procesos mediante el desarrollo e implantación de tecnologias de informatica y telematica
- Promover diseñar ejecutar y evaluar las politicas planes y estrategias nacionales para el fortalecimiento institucional e identificar las necesidades que sobre la materia existan en la administración publica conforme con las orientaciones que dicte el Presidente de la Republica
- Promover el fortalecimiento de las oficinas de recursos humanos y el desarrollo de las competencias tecnicas en el personal que labora para las mismas en las instituciones del sector publico centralizado descentralizado y autonomo del Estado
- 6 Definir criterios tecnicos contenidos y herramientas que permitan a las instituciones publicas realizar el diagnostico de su clima organizacional y cambio cultural
- Impulsar la realización de encuestas y la conformación de grupos de trabajo para el analisis de clima organizacional a lo interno de las instituciones como instrumento de desarrollo organizacional y mejora continua
- 8 Desarrollar las capacidades de las instituciones publicas para la aplicación de las herramientas y tecnicas del Desarrollo Organizacional



- 9 Participar en la realización de estudios para la racionalización de la Macroestructura del Poder Ejecutivo guiando la implementación de las recomendaciones contenidas en el rediseño aprobado
- 10 Desarrollar un nuevo modelo de prestacion de servicios publicos simplificando y mejorando los procesos claves de las instituciones e instalando ventanillas unicas y accesos virtuales para su rapida gestion
- Promover el establecimiento de mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de los sistemas transversales en la Administración Publica Dominicana
- 12 Trazar las directrices para el diseño y rediseño de estructuras y procesos organizacionales incluyendo los respectivos componentes tecnologicos en las instituciones del Sector Publico
- Orientar la simplificación de los tramites administrativos a los fines de obtener mejoras en los servicios prestados al ciudadano
- Proponer mejoras para las oficinas de Planificación y Desarrollo así como las de recursos humanos y de desarrollo organizacional en los aspectos referentes al fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades

Parrafo Para el caso de las Oficinas Institucionales de Planificación y Desarrollo y sus dependencias se reglamentaran los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios con la Secretaria de Estado de Economia Planificación y Desarrollo (SEEPD)

ARTICULO 10 DIRECCION DE DIAGNOSTICO Y DISEÑO ORGANIZACIONAL La Direccion de Diagnostico y Diseño Organizacional tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Conducir a las entidades publicas hacia el desarrollo de sus capacidades institucionales en lo relativo al analisis y diseño de sus estructuras organizativas identificacion y documentacion de procesos diagnosticos organizacionales así como tambien mantener un sistema de informacion sobre la Macroestructura del Estado Dominicano



- Aplicar herramientas para el diagnostico de las organizaciones publicas a los fines de identificar las necesidades de intervencion para la mejora de la gestion institucional
- Asesorar a las instituciones publicas en el diseño de las estructuras organizativas y aprobarlas previo a su inclusion en el Proyecto de Presupuesto y Ley de Gastos Publicos
- 3 Administrar el Modulo Planta Organica Funcional del Sistema de Administración de Servidores Publicos (SASP)
- Participar en la elaboración de propuestas de reforma de la Macroestructura del Estado y en el proceso de implantación de las mismas
- 5 Administrar el contenido del Directorio Virtual del Estado Dominicano garantizando su actualización permanente así como tambien el Organigrama del Estado Dominicano
- Impulsar en coordinacion con la Secretaria de Estado de Economia Planificacion y Desarrollo (SEEPyD) la definicion de los planes estrategicos institucionales como base fundamental del desarrollo institucional y la implantacion de las unidades institucionales de planificacion y desarrollo (UYPyD)
- 7 Definir modelos de estructuras organizativas para las areas transversales de la administración publica en coordinación con los organos rectores
- 8 Diseñar normas de aplicacion general en la Administracion Publica sobre los temas que le son de su competencia
- Opinar sobre los proyectos de Leyes y Decretos que impliquen reformas en la micro o macroestructura del Estado dominicano tanto en lo organizativo como en lo funcional
- Promover el establecimiento de mecanismos de coordinación para el desarrollo e implantación de los Sistemas Transversales de la Administración Publica



- 11 Colaborar con la Direccion de Innovacion en la Gestion Publica en la implantacion de acciones de mejora en las instituciones que aplican el Modelo de Excelencia promovido por la Secretaria de Estado de Administracion Publica (SEAP)
- 12 Colaborar con la Dirección de Evaluación de la Gestion Institucional en la implantación de la Metodologia de la Gestion Para Resultados
- 13 Aprobar las propuestas que en materia organizacional elaboren consultorias privadas contratadas por organismos publicos

ARTICULO 11 DIRECCION DE MODERNIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS Esta direccion tendra como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Procurar el mejoramiento de la calidad de los servicios publicos de las instituciones del Estado a traves del desarrollo de proyectos que faciliten el acceso e interaccion de los ciudadanos con la administración publica

- Ejecutar proyectos para la difusion de informaciones acerca de los puntos de acceso tiempo y forma en que se pueden obtener los servicios publicos
- Realizar estudios de la demanda de servicios publicos por parte de la ciudadania asi como sondeos de opinion que permitan la identificación de necesidades expectativas y nivel de satisfacción para determinar prioridades de intervención y mejora en coordinación con la Dirección Evaluación Desempeño Institucional
- 3 Desarrollar en coordinacion con la Oficina Presidencial de Tecnologias de la Informacion y Comunicacion (OPTIC) modalidades de prestacion de servicios publicados tales como la Ventanilla Unica y otros proyectos que requieran el uso adecuado de las TICs
- Impulsar el establecimiento de Modulos Interinstitucionales para la Gestion de Servicios Publicos orientado a facilitar el acceso de los ciudadanos y a la mejora de la atención



- Desarrollar estrategias y proyectos con la participación de la sociedad civil y la ciudadania en general en procura de mejorar la satisfacción de los ciudadanos en materia de servicios publicos
- 6 Establecer mecanismos a traves de los cuales los ciudadanos puedan externar sus "opiniones" en relacion a la prestacion de los servicios publicos y darle la atención y el seguimiento correspondiente

ARTICULO 12 DIRECCION DE GESTION DEL CAMBIO Esta direccion tendra como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Asistir a las instituciones del Estado en el desarrollo de actividades dirigidas a que los individuos que las integran adopten exitosamente nuevas actitudes y formas de actuacion para maximizar su desempeño y asegurar las condiciones que faciliten el mejoramiento continuo

- Asistir a las instituciones publicas en la aplicación de herramientas dirigidas a mejorar los procesos de interacción entre sus integrantes tales como comunicación liderazgo dinamicas de grupo trabajo en equipo
- Impulsar la utilización de metodologias para modificar conductas de los individuos en los procesos de cambio por medio de interacciones grupales no estructuradas
- Asesorar a las instituciones publicas en la aplicación de herramientas para medir el impacto de las actividades desarrolladas a los fines de mejorar las actitudes y aptitudes de los servidores publicos
- Diseñar y aplicar metodologias para determinar a lo interno de las instituciones publicas los principales agentes organizacionales que inciden en la implementacion de cambios para el mejoramiento
- Desarrollar programas dirigidos a consolidar la cultura organizacional en el sector publico que facilite los procesos de cambio y la mejora continua de las organizaciones